

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente RR.HH. N° 1-2784/09, y

CONSIDERANDO la solicitud por la agente municipal Mariana Paula Martínez i legajo N° 9659) mediante la cual peticiona que se considere el pago a su favor de la Asignación Familiar por Ayuda Escolar para cada uno de sus dos hijos que concurren a un establecimiento de educación inicial, por el concepto de ayuda escolar anual;

QUE la Dirección de Dictámenes expresa que considera legítimo el reconocimiento de la deuda correspondiente, en tanto que la Dirección General de Recursos Humanos y la Contaduría Municipal señalan que la suma de Pesos trescientos cuarenta (**\$ 340.-**) es el importe por el ejercicio del año **2009** que adeuda la Comuna por dicho concepto;

QUE en las condiciones, mediando la conformidad con lo actuado por parte de la Secretaría de Economía y la Contaduría Municipal, se estima es procedente reconocer de legítimo **abono** el registro y pago de la suma reclamada.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 4.539/11

ARTÍCULO 1º: Declárase de legítimo abono la deuda que por el importe de Pesos trescientos cuarenta (**\$ 340.-**) mantiene la Comuna con la señora Mariana Paula Martínez (Legajo N° 9659). **de** acuerdo al siguiente detalle:

ANO 2009

Jurisdicción 1.1.1.01.03.000

Categoría Programática 01

Fuente de Financiamiento 1.1.0

Objeto 1.4 Asignaciones familiares

\$340.-

TOTAL LIQUIDO A PERCIBIR Ejercicio 2009

\$340.-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a contabilizar la deuda con debito a la cuenta "Resultado de Ejercicios Anteriores" (1115), y crédito al rubro pasivo Sueldos y Jornales a Pagar (1354) por la suma de Pesos trescientos cuarenta (**\$ 340.-**) del Ejercicio **2009**.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.-

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 02 DE MARZO 2011-

Promulgada por Decreto N° 0693

06/04/2011